

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
---	---	---

CIUDAD	Bogotá D.C.,		
CONTRATO No.	3-1-98118-10 (PAF-ICBFGS-O-042-2021)		
OBJETO DEL CONTRATO	"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".		
CONTRATISTA	LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS (QEPD)		
	NIT.	79.105.236-0	
	Representante Legal	LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS	
	C. C.	79.105.236	
INTERVENTOR	CONSORCIO EDIFICACIONES ET		
	NIT.	901.504.470-0	
	Representante Legal	ELSA TORRES ARENALES	
	C. C.	63.323.375	
	%	INTEGRANTES	NIT/CC
50%	ELSA TORRES ARENALES.	CC 63.323.375	
50%	RT TERRA S.A.S	900.579.055-5	
SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA	JESSICA LORENA LUNA CHAVEZ, C.C. 1.110.461.905, designada mediante oficio del 12/11/2021.		

Entre los suscritos, **MIRYAM BALMASEDA PUPO**, identificada con C.C. 45.480.752 en calidad de Representante Legal del **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A** quien actúa como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE; **JESSICA LORENA LUNA CHAVEZ** identificada con C.C. 1.110.461.905 en calidad de "supervisora" designada por **FINDETER**; y **ELSA TORRES ARENALES**, identificada con C.C. 63.323.375, en calidad de representante legal del **CONSORCIO EDIFICACIONES ET**, en adelante el "Interventor se reunieron con el objeto de liquidar el **Contrato de Obra No. 3-1-98118-10 (PAF-ICBFGS-O-042-2021)**, en adelante el "Contrato", en cumplimiento de lo dispuesto en su **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**, y teniendo como soporte el acta de terminación anticipada del "Contrato", debidamente aprobada por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

1. El día VENTIOCHO (28) del mes de JULIO de 2021, el Patrimonio Autónomo FINDETER CENTRO SACÚDETE y el "Contratista" suscribieron el "Contrato", por un plazo inicial de SIETE (7) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio, cuyo detalle por proyecto es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos.	TRES (3) MESES	SIETE (7)
ETAPA II: Construcción.	CUATRO (4) MESES	MESES

2. Que el "**Contrato**" tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO GLOBAL	18/08/2021	Suscripción acta de inicio global del "Contrato".
ACTA DE INICIO ETAPA I	18/08/2021	Suscripción acta de inicio Etapa I

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA I	18/11/2021	Suscripción acta de terminación Etapa I
ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTRATO	29/07/2022	Suscripción del acta de terminación anticipada del CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-10 (PAF-ICBFGS-O-042-2021) por fallecimiento del contratista LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS quien en vida se identificó con la C.C. 79.105.236, y cuyo deceso ocurrió el 23 de mayo del 2022.

II. GARANTÍAS

El “Contratista” constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL*			
No. Fase	I		
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	21-45-101338182	No. Póliza	21-40-101169038
No. Anexo	0	No. Anexo	0
Fecha Expedición	29/07/2021	Fecha Expedición	29/07/2021

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA (*)			
Etapa	I		
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	2	No. Anexo	3
Fecha Expedición	31/08/2021	Fecha Expedición	23/11/2021
Fecha Aprobación	27/09/2021	Fecha Aprobación	06/12/2021

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$276,954,096.90	Del 18/08/2021 al 18/09/2022
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$92,318,032.30	Del 18/08/2021 al 21/03/2025
Calidad del servicio Etapa I	\$27,200,901.00	Del 18/11/2021 al 18/11/2024
Estabilidad y Calidad de la obra Etapa II	\$249,753,196.00	21/03/2022 al 21/03/2027
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$184,636,064.60	Del 18/08/2021 al 21/03/2022

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el Patrimonio Autónomo PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE administrado por Fiduciaria BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA del “Contrato”.

III. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Que mediante Oficio No. 22021520008675 de fecha 26 de noviembre de 2021, la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, con fundamento en el concepto de la Supervisión de Interventoría de fecha 24 de noviembre de 2021 y en los informes de la interventoría, solicitó al CONTRATANTE la Apertura del proceso para la aplicación de la Cláusula Penal del CONTRATO DE OBRA.

Proceso que fue cerrado mediante ACTA DE CIERRE Y ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-10 (PAF-ICBFGS-O-042-2021) “sin hacer exigible la Cláusula Penal, conforme a la Decisión del COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión del 08 al 14 de julio de 2022, tal y como consta en el Acta No. 19 del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – CENTROS SACÚDETE”.

IV. TERMINACIÓN ANTICIPADA

- Que El día 23 de mayo de 2022, se reportó el deceso del señor LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS identificado con C.C. 79.105.236, tal y como consta en el registro civil de defunción del 26 de mayo de 2022.
- Que el 9 de junio de 2022, mediante comunicación con radicado No. CE-ICBFUSA-001-2022, Jhon Edison Castillo Sandoval, en calidad de heredero de Luis Rafael Castillo Vargas, señala:
 - a. *“(...) lamentamos informar que el Ingeniero LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS, contratista de obra de Findeter dentro de los contratos citados en la referencia, falleció en la mañana del 23 de mayo de 2022, según consta en el certificado de defunción que se adjunta.*
 - b. *En segundo lugar entendemos que de acuerdo con las cláusulas (sic) contractuales y a la Ley, la muerte del contratista tiene efectos jurídicos sobre los citados contratos, por la cual FINDETER como entidad contratante debe proceder de conformidad para la terminación y liquidación de dichos contratos (...).”*
- Que el **CONSORCIO EDIFICACIONES ET**, en su calidad de interventoría, contratista del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-98118-12 (PAF-ICBFGS-I-053-2021)**, mediante comunicación No. INT-CENTROSACUDETUFUSA-2021-163 radicada vía correo electrónico del 16 de junio de 2022, y de conformidad con lo previsto en la Cláusula Vigésima Séptima del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-10 (PAF-ICBFGS-O-042-2021)**, emite concepto en los siguientes términos:

“En consonancia con lo expuesto, la cláusula VIGÉSIMA SÉPTIMA, refiere cuales son las causales de terminación anticipada del contrato, indicando lo siguiente: “(...) En desarrollo del principio de la voluntad, EL CONTRATISTA se sujeta, acepta y autoriza a EL CONTRATANTE a terminar anticipadamente el contrato en los siguientes eventos: 3. Por muerte o incapacidad permanente de EL CONTRATISTA persona natural; por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal o, su modificación sin autorización de El CONTRATANTE, si aplica (...)”.

- Que el día 29 de julio de 2022, se suscribió el acta de terminación anticipada del CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-10 (PAF-ICBFGS-O-042-2021), suscrito con el LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS quien en vida se identificó C.C. 79.105.236, por el deceso del contratista, ocurrido el 23 de mayo del 2022.

V. BALANCE FINANCIERO DEL “CONTRATO”

El balance financiero fue revisado por la Fiduciaria BBVA mediante PRISA REQ INC 2022-003981 de fecha 09/09/2022 .y aprobado por la Dirección de Planeación y Negocios Fiduciarios en PRISA REQ INC 2022-003981 de fecha 13/09/2022.

VALOR “CONTRATO”	\$923.180.323	VALOR CONTRATADO ETAPA I: Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos.	\$90.669.670	VALOR CONTRATADO ETAPA II: Construcción.	\$832.510.653
-------------------------	---------------	---	--------------	---	---------------

VALOR FINAL "CONTRATO"	\$923.180.323	TOTAL EJECUTADO	\$0	TOTAL EJECUTADO	\$0
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$0	TOTAL PAGADO	\$0	TOTAL PAGADO	\$0
SALDO A FAVOR del Patrimonio Autónomo	\$923.180.323	SALDO PDTE PAGO	\$0	SALDO PDTE PAGO	\$0
		% PAGADO	0%	% PAGADO	0%

Nota: De conformidad con lo establecido en el acta de terminación anticipada del contrato de obra No. 3-1-98118-10 (PAF-ICBFGS-O-042-2021) del 29 de julio de 2022 se establece que, "no se suscribió el acta de recibo a satisfacción y aprobación de la totalidad de los Estudios y Diseños Integrales de la Etapa 1, junto a radicación en debida forma de la solicitud de la licencia de construcción/permiso de ocupación de espacio público y los demás permisos requeridos con los respectivos soportes ante las entidades respectivas para el proyecto, razón por la cual no se procede a pago al Contrato de Obra No. 3-1-98118-10 (PAF-ICBFGS-O-042-2021)."

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de manera el "Contrato" suscrito entre el "Contratista" y el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE y en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del "Contrato". De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Patrimonio Autónomo FINDETER CENTROS SACÚDETE por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la Cláusula **DECIMO NOVENA. Indemnidad** del "Contrato".

CLÁUSULA SEGUNDA: LIBERAR a favor del Patrimonio Autónomo FINDETER CENTROS SACÚDETE la suma de **NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$923.180.323)**, una vez se suscriba la presente acta de liquidación unilateral.

CLÁUSULA QUINTA: CUMPLIMIENTO. El interventor del "Contrato" declara que el "Contratista" cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el "Contrato", verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada, mientras se encontraba vivo.

CLÁUSULA CUARTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a **PAZ y SALVO** por todo concepto con ocasión del "Contrato" que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato".

CLÁUSULA QUINTA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- Anexo No. 1 Copia del "Contrato".
- Anexo No. 2 Actas de Inicio global, Inicio Etapa I, Terminación Etapa I, terminación anticipada del "Contrato".
- Anexo No. 3 Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.

Anexo No. 4 Certificado de defunción.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 29 de septiembre del 2022

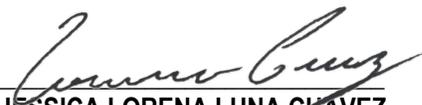
EL INTERVENTOR

EL CONTRATANTE


ELSA TORRES ARENALES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO EDIFICACIONES ET


MIRYAM BALMASEDA PUPO
REPRESENTANTE LEGAL FIDUCIARIA Patrimonio
autónomo BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. -
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA
DEL PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CENTROS
SACÚDETE

EL SUPERVISOR


JESSICA LORENA LUNA CHAVEZ
SUPERVISOR DESIGNADO **FINDETER**

Proyecto: CONSORCIO EDIFICACIONES ET

Leonardo Andrés Gómez Motta - Profesional Jefatura Contratación Derivada. ^{Lo}

Revisó: Sebastián Arroyave Toro - Profesional Jefatura Contratación Derivada.

Aprobó: Iván Alirio Ramírez R. - Jefe Contratación Derivada.

